Consorcio adulto mayor

ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025

ACUERDO DE CONSORCIO

NATALIA CAMBERO ARCINIEGAS, identificado con la C.C. No.40.334.249, De Espinal- Tolima, y vecino de Villavicencio-Meta, obrando en representación de la **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS",** domiciliada en la ciudad de Villavicencio-Meta, con **NIT 900.540.419-3** Y MAURICIO BERMUDEZ MORENO identificado con la C.C. No 7.827.735. de GUAMAL-META y vecino de Villavicencio-,Meta, obrando en representación de la **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "ADARGAS" CON NIT 822.004.163-2,** domiciliada en la ciudad de Villavicencio-Meta, hemos decidido conformar un consorcio denominado **CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025** en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025 se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO de Puerto López en relación con el Invitación Pública Nº. **PC-ESAL-003-2024** de 2024 cuyo objeto es contratar: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR NUTRICIONAL ORIENTADO A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META"**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Consorcio que se acuerda, será del **80%** para **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"** y del **20%** para **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "ADARGAS".**

CLÁUSULA TERCERA: CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS" e **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "ADARGAS"**, responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "NOMADAS"** y **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "ADARGAS"**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación del CONSORCIO ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025, en cabeza de **LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA con cedula de ciudadanía 20.830.563** de Puerto Salgar, como representante legal de este Consorcio.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de este Consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para el consorcio.

Consorcio adulto mayor

ADULTO MAYOR PUERTO LOPEZ 2025

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes 01 de enero de 2025 en la ciudad de Villavicencio-Meta.

NATALIA CAMBERO ARCINIEGAS
CC 40334249
RL CORPORACIÓN NOMADAS
NIT 900.540.419-3

MAURICIO BERMUDEZ MORENO
CC 7827735
RL CORPORACION ADARGAS
NIT 822.004.163-2